



ACTA

De la sesión ordinaria, celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

15 de julio de 2020

En la Sede de la Cuadrilla de Ayala en Respaldiza, siendo las **12:10 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretaria Dña. M^a Virginia Carcelén García que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)
D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)
Dña. Josune IRABIEN MARIGORTA (EAJ-PNV)

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

También asiste en su condición de técnica de la Cuadrilla para exposición de los puntos de su área Aintzane Arbazagoitia.

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **12:10 horas**, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se adjunta para su análisis con la convocatoria de la sesión el borrador de la última sesión, aprobándose, por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2020.

2.- SELECCIÓN DE UN NORMALIZADOR DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA PARA CUBRIR LA BAJA LABORAL DE ESTE PUESTO.

Antes de iniciar la selección de este puesto se informa que respecto a la baja laboral de la animadora sociocultural se va a prolongar y no se incorporará definitivamente en la fecha previstas por lo que habrá que hacer llamamiento a la siguiente persona de la bolsa de trabajo de esta plaza, dado que ha sido imposible crear una nueva bolsa de trabajo de este puesto de trabajo porque no hay disposición de la misma en ninguna de las administraciones consultadas. Debatido el asunto se ve preciso tener que tirar de la bolsa de trabajo existente para el puesto de animador sociocultural.

A la vista de la baja laboral del técnico de normalización lingüística de la Cuadrilla, a petición de los ayuntamientos, se establece la necesidad de cubrir la misma mediante una contratación temporal. Para ello, se ha solicitado bolsas de trabajo al Ayto. de Vitoria-Gasteiz, por ser la más reciente y de las 40 personas que la integran han estado interesados en participar en esta selección las siguientes personas:

72459363	1º ETXEBARRIA AZCOITIA, JOKIN	a las 12:05 h
72732539	2º HERNANDO MUGICA, NEREA	a las 12: 15 horas
72742092	3º CUESTA ESPINOSA, YAIZA	a las 12:25 horas
72748946	4º AMURRIO GONZALEZ, MADDALEN	a las 12:35 horas
72826960	5º GARAI MENDIZABAL, BEÑAT	a las 12:45 horas
72846282	6º GARAY AGINAGALDE, MAIDER	a las 12:55 horas
78866169	7º URRUTIA IZAGUIRRE, MARIA ROSARIO	

Se informa que la Sra. Urrutia Izaguirre avisó el día 9 de julio, telefónicamente que no asistiría a la selección. De igual forma, la Sra. Díaz Alonso (que figuraba en dicha bolsa y que antes de remitir la convocatoria había dicho que no asistiría, solicitó el día 14 de julio participar en la entrevista curricular), siendo la lista definitiva de participantes la siguiente:

72459363	1º ETXEBARRIA AZCOITIA, JOKIN	a las 12:05 h
72732539	2º HERNANDO MUGICA, NEREA	a las 12: 15 horas
72742092	3º CUESTA ESPINOSA, YAIZA	a las 12:25 horas
72748946	4º AMURRIO GONZALEZ, MADDALEN	a las 12:35 horas
72826960	5º GARAI MENDIZABAL, BEÑAT	a las 12:45 horas
72846282	6º GARAY AGINAGALDE, MAIDER	a las 12:55 horas



72749233 7º DIAZ ALONSO, GARAZI

a las 13:05 horas

En este sentido, consensua que se procederá a realizar entrevistas curriculares para ver si su formación y experiencia laboral se adecúa a las funciones a realizar en este puesto de trabajo.

Comienza la selección (la cual sufre alguna alteración en el orden por no encontrarse presente las personas, dado que las entrevistas no agotan el tiempo otorgado a cada participante), teniendo todos el Nivel C2 o perfil lingüístico 4 de la administración:

72459363 1º ETXEBARRIA AZCOITIA, JOKIN: licenciatura en periodismo, realiza una exposición de su formación y experiencia laboral, reseñándose que su experiencia laboral centrada en trabajos medios de comunicación relacionada con los medios audiovisuales y el deporte; igualmente explica que el trabajo desarrollado para el Ayto. de Mondragón se centra en dinamizar el frontón sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

72732539 2º HERNANDO MUGICA, NEREA: licenciatura en traducción e interpretación y licenciatura en comunicación audiovisual, con un Master en traducción y nuevas tecnologías. Es autónoma y ha centrado toda su experiencia laboral en la traducción, mucha de ella en la traducción de otros idiomas al euskera, y en la traducción de textos administrativos y jurídicos, sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

72742092 3º CUESTA ESPINOSA, YAIZA: licenciatura en traducción e interpretación y licenciatura en comunicación audiovisual, con un máster en traducción de audiovisuales. Con experiencia en la traducción de textos administrativos y jurídicos. Sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

72748946 4º AMURRIO GONZALEZ, MADDALEN: licenciatura en traducción e interpretación y máster en traducción audiovisual. Experiencia laboral en traducción, y traducción de textos jurídicos y administrativos y boletines oficiales y en traducción del inglés al euskera y castellano. Sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

72749233 5º DIAZ ALONSO, GARAZI: licenciatura en filosofía. Traductora de textos y profesora de euskera en varios sitios. Sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

72826960 6º GARAIO MENDIZABAL, BEÑAT: licenciado en magisterio, grado en sociología y psicopedagogía, investigación universitaria, director-coordinador de cursos del ayto. de Vitoria y de la UPV. Tiene un amplio expediente académico. Sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas



(expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad un poco complicada al ser becario a tiempo completo.

72846282 7º GARAY AGINAGALDE, MAIDER: licenciatura en ciencias medioambientales. Experiencia laboral de técnica de turismo y proyectos medioambientales. Sin tener experiencia en la gestión de las administraciones públicas (expedientes y procedimiento administrativo). Disponibilidad.

Concluídas las entrevistas y tras un largo debate, valorando los méritos de los/as aspirantes, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de gradación de los aspirantes en base a sus méritos:

- 1º.- AMURRIO GONZALEZ, MADDALEN
- 2.- HERNANDO MUGICA, NEREA
- 3º.- CUESTA ESPINOSA, YAIZA
- 4º.- GARAIO MENDIZABAL, BEÑAT
- 5º.- DIAZ ALONSO, GARAZI
- 6º.- GARAY AGINAGALDE, MAIDER
- 7º.- ETXEBARRIA AZCOITIA, JOKIN

SEGUNDO.- Proceder a la **contratación del técnico de normalización lingüística** conforme a la relación establecida en el punto anterior.

TERCERO.- Proceder a la **contratación del técnico de animación socio cultural** a través de la bolsa de trabajo de la Cuadrilla para dicho puesto.

CUARTO.- Modificar la Partida Presupuestaria mediante la oportuna habilitación de forma que los ayuntamientos se comprometen a hacerse cargo del incremento del gasto que supongan las contrataciones laborales de un técnico de normalización lingüística y de un técnico de animación sociocultural.

3.- DAR CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DE 4 RECURSOS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS JUNTEROS OMNIA, AIARA BATUZ Y OKONDO AURRERA

La Presidencia da cuenta de que han interpuesto 4 recursos previos de reposición por los Grupos Políticos Junteros OMNIA, AIARA BATUZ y OKONDO AURRERA contra las siguientes actuaciones:

- 1º No celebración de la sesión ordinaria de mayo de la Junta de Cuadrilla
- 2º La celebración de sesión extraordinaria de la Junta de Cuadrilla
- 3º La no celebración de la sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda el 8 de mayo



-
- 4º La no celebración de la sesión ordinaria de la Comisión de Medioambiente el 8 de mayo

Se adjunta con la convocatoria de la sesión el escrito de interposición de los 4 recursos y el Decreto de Presidencia de contestación a los recursos.

La Sra. Presidenta explica un extracto del resumen principal del contenido de los recursos y del Decreto de Presidencia de contestación a los mismos.

Concluido el debate se dan todos los alcaldes por informados.

4.- PUBLICAR ANUNCIOS EN LA REVISTA ETNOGRÁFICA AZTARNA

Se explica que la propuesta de la Revista AZTARNA, como todos los años, propone la publicación de 2 anuncios en los ejemplares 54 y 55 (2 al año) por un total de 300 € IVA incluido, a razón de 150€/€ por anuncio.

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la publicación de dos anuncios en la Revista AZTARNA por un total de 300 € IVA incluido, a razón de 150 €/anuncio, en los ejemplares nº 54 y 55, habilitando la partida presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.- Dado que el primer anuncio ha tenido contenido para la promoción turística, delegar en la Presidencia la elección del tema del contenido del segundo anuncio en la publicación.

5.- COSTES DEL SERVICIO DE RESIDUOS: FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL PUNTO LIMPIO DE OKONDO.

La técnica del área informa que en la sesión celebrada por la JGL el pasado día 20 de mayo de 2020 se aprobaron definitivamente los criterios para el reparto de costes del servicio de residuos, quedando pendiente uno de los servicios, concretamente el relativo a las LIMPIEZAS (no gestión) que realiza la empresa CESPAS en el “Punto Limpio de Okondo”, con un coste anual en el ejercicio 2019 de 2.699,17 €.

Tras el análisis técnico de este criterio de reparto se analizan nuevos posibles criterios de reparto de este servicio, que se exponen a continuación:

1º.- Mantener el acuerdo aprobado a fecha 11 de diciembre de 2019, cuyo criterio de reparto era por porcentaje de población, dado que el PRL es un servicio público



disponible para cualquier ciudadano/a, independientemente del municipio donde resida.

2º.- Reparto del coste (por población) entre los municipios que no disponen de Garbigune (Ayala, Artziniega, Okondo).

3º.- Imputar al Municipio de Okondo el 100% del coste de este servicio.

4º.- Otro criterio propuesto.

Concluido el largo debate mantenido al efecto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que el coste de limpieza del punto rural de Okondo se financie de la siguiente forma:

- El 50% por el ayuntamiento de Okondo
- Y el otro 50% se aporte por los ayuntamientos de Ayala y Artziniega de la siguiente forma: aplicar el criterio poblacional, restándose de la población del ayto. de Ayala la de los núcleos de Luiaondo y Arespalditza.

6.- IMPOSICIÓN, SI PROCEDE, A LA EMPRESA CESPA S.A. DE LA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se analiza el informe de la técnica sobre las segundas alegaciones interpuestas por CESPA S.A., así como el contenido de la Propuesta de Presidencia, fundamentada en todos los informes obrantes en el expediente (documentación que se remitió con la convocatoria de la sesión para su análisis).

Analizadas las segundas alegaciones presentadas por CESPA S.A. en el segundo trámite de “audiencia al interesado” **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente ACUERDO:

CONTESTACIÓN A LAS SEGUNDAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CESPA S.A. A LA PROPUESTA DE SANCIONES IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

En la sesión celebrada el día 15 de julio por la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla se adopta el acuerdo de contestación a las segundas alegaciones presentadas por CESPA S.A. en el expediente incoado por esta administración, como consecuencias de los sistemáticos incumplimientos contractuales habidos en la prestación del contrato adjudicado a la citada mercantil para la prestación del Servicio de Recogida y Transporte de residuos domésticos y asimilados (RSU) de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako



Kuadrilla, a fin de dar respuesta a las segundas alegaciones presentadas por la mercantil CESPAS.A. con registro de entrada nº 335 de fecha 25 de junio de 2020.

CONSIDERANDO las primeras alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria CESPAS.A., en el primer “trámite de audiencia al interesado” concedido en el expediente incoado sobre las incidencias y sanciones por incumplimiento contractual, que se presentaron mediante escrito de fecha 21 de abril de 2020 con número de registro de entrada 229, ante la notificación de la propuesta de sanción derivada de los incumplimientos sistemáticos habidos en la prestación del servicio adjudicado.

CONSIDERANDO que las primeras alegaciones presentadas por la empresa CESPAS.A. se centran básicamente en 3 motivos de oposición:

1º.- LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACREDITADOS EN EL DECRETO 34/2020.

2º.- LA INFRACCIÓN DE PRINCIPIO DE TIPICIDAD.

3º.- LA INFRACCIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

1º.- LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACREDITADOS EN EL DECRETO 34/2020.

La fundamentación de este aspecto, se basa en el informe técnico exhaustivo y pormenorizado de todos los incumplimientos contractuales, contradiciendo las alegaciones de CESPAS.A. en la mayoría de supuestos y con algún reconocimiento puntual y poco significativo.

Se reconoce por la propia CESPAS.A. el incumplimiento en el recogida de PaP y Pescaderías con descuento de 12.331,72 €.

Además el informe técnico que sirve como fundamento y acreditación a las alegaciones presentadas por la referida mercantil, incluye 3 grandes apéndices que incorporan: fotografías, comunicaciones con el contratista y un registro cronológico de las innumerables deficiencias.

En cuanto a la alegación realizada de que “se sanciona dos veces por el mismo motivo”, ya se justifica en el primer informe jurídico, explicando la compatibilidad de aplicar el descuento por la no prestación del servicio con la imposición de sanciones por su incumplimiento, conforme se recoge en la Ley y los Pliegos.

Que se hayan estimado algunas de las alegaciones, muy puntuales y secundarias, NO modifica el incumplimiento global de la práctica totalidad de los mismos con la motivación y las matizaciones del informe técnico.



EN CONSECUENCIA procede mantener ambas propuestas incluidas en el Decreto 34/2020: el descuento de los servicios no prestados y las categorías de incumplimientos con las penalidades impuestas.

2º y 3º.- LA INFRACCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TIPICIDAD Y DE PROPORCIONALIDAD

CESPA S.A. alega la infracción de los principios de tipicidad y proporcionalidad que sirve de fundamento a la potestad sancionadora de las administraciones públicas. **Debe desestimarse sus alegaciones, principalmente por dos motivos esenciales:**

- **Uno de carácter formal:** porque no nos encontramos en el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración sino en **la aplicación de una cláusula de penalización contenida en una relación contractual.**
- **Otro motivo de carácter sustancial o de fondo:** porque **las penalidades propuestas se ajustan a lo previsto en el contrato**, es decir, se ajustan a la calificación de los hechos previstos acreditados y a la graduación de cada una de las penalizaciones impuestas de conformidad con las cláusulas del contrato y los pliegos reguladores de esta contratación.

VISTO las segundas Alegaciones presentadas por la empresa adjudicataria CESPA S.A. en el segundo trámite de audiencia concedido en el expediente incoado sobre incidencias y sanciones por incumplimiento contractual, que se presentaron mediante escrito con registro de entrada nº 335 de fecha 25 de junio de 2020, y teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la técnica de medioambiente Sra. Arbaizagoitia de 8 de julio de 2020, que pone de manifiesto la no aportación de nuevas pruebas o nuevos datos que modifiquen lo ya establecido en el expediente tramitado al efecto, concluye proponiendo mantener la propuesta de sanción íntegramente.

VISTO que los motivos de sanción y descuento por no prestación de ciertos servicios, son ampliamente fundamentados y motivados en todos los informes y documentación obrante en el expediente y que han sido debidamente notificados al interesado, con otorgamiento de dos trámites de “audiencia al interesado”.

VISTO que han quedado debidamente acreditados, en los diversos informes técnicos evacuados al efecto, los incumplimientos contractuales imputados a la contratista CESPA S.A. en la ejecución del contrato del servicio de Recogida y Transporte de residuos domésticos y asimilados de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Cuadrilla.

CONSIDERANDO que la calificación de dichos incumplimientos, su agrupación en categorías que se corresponden con infracciones contractuales expresamente previstas en los pliegos reguladores de la contratación y que la graduación de las penalidades propuestas



conforme a dichas infracciones contractuales, cumple con lo previsto en el contrato y atiende a una función coercitiva para estimular el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

VISTO los informes jurídicos evacuados para por el experto en contratación Sr. Umerez y los informes técnicos evacuados por las técnicas de medioambiente de la Cuadrilla, Sra. Arbaizagoitia y Sra. Dueñas, obrantes en el expediente y teniendo en cuenta, además el último informe técnico la última propuesta técnica del informe de la técnica Sra. Arbaizagoitia de fecha 8 de julio de 2020, en contestación de las segundas alegaciones presentadas por la mercantil CESPAS S.A. con registro de entrada en la Cuadrilla con registro de entrada nº 335 de fecha 25 de junio de 2020.

SE ACUERDA, por unanimidad, Aprobar la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Analizadas las segundas alegaciones presentadas por CESPAS S.A. (y su puesta en relación con las 1^{as} Alegaciones presentadas por CESPAS en el 1^o trámite de audiencia al interesado) y visto el informe de la técnica del área a las 2^{as} Alegaciones presentadas por CESPAS S.A., aprobar y mantener la propuesta de resolución establecida en el Decreto de Presidencia 34/2020 de 2 de abril y proceder a descontar de la facturación del contrato la cantidad de **doce mil trescientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos (12.331,72 €)**, en concepto de servicios no prestados durante las mensualidades establecidas en los referidos informes.

SEGUNDO.- Analizadas las citadas alegaciones de CESPAS S.A., aprobar mantener la propuesta de resolución establecida en el Decreto de Presidencia 34/2020 de 2 de abril e imponer las penalidades establecidas en el informe jurídico y técnico por la comisión de incumplimientos contractuales, demoras en la ejecución, cumplimientos defectuosos e infracciones de los deberes de información, conforme a la motivación recogida en los fundamentos de este acuerdo, por la cantidad total de **sesenta mil euros (60.000 €)**.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa CESPAS S.A., adjuntando el informe técnico emitido al efecto por la Sra. Arbaizagoitia con fecha 8 de julio de 2020.

Llegados a este punto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la incorporación al orden del día de un nuevo punto, en orden a la urgencia del mismo, estableciéndose como punto 8^o:

MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS JUNTEROS OMNIA, AIARA BATUZ y OKONDO AURRERA SOBRE LA DEFENSA DE LA CUADRILLA EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ALAVA



7.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS JUNTEROS OMNIA, AIARA BATUZ y OKONDO AURRERA SOBRE LA DEFENSA DE LA CUADRILLA EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ALAVA

La Sra. Presidenta informa que se ha presentado esta misma semana en el registro de la Cuadrilla una moción de los Grupos Políticos Junteros OMNIA, AIARA BATUZ y OKONDO AURRERA para que se realice una declaración institucional sobre la defensa de comarca de Ayala en la promoción turística de Alava, centrando su escrito en el anuncio realizado por el actor Antonio Resines en el que manifiestan que no hay imágenes de la Cuadrilla de Ayala.

Se debate el asunto y, en principio, se analiza la dificultad de poder incorporar el asunto en la próxima sesión plenaria por el carácter extraordinario de la misma, que impide poder atender esta solicitud y del hecho de que la próxima sesión ordinaria sólo podría ser la de noviembre. Continúa el debate sobre la solicitud de promocionar la marca “Ayala” cuando se ha aprobado no hace mucho tiempo la marca “Aiaraldea” y la confusión que podría darse con la profusión de imágenes distintas. Se ve que en el anuncio se ha potenciado Vitoria, la financiación es del ayuntamiento y Diputación, y también se ha potenciado La Rioja y Las Salina de Añana, dejan breve espacio al resto del Territorio incluida la Cuadrilla de Ayala, pudiendo ser conveniente instar a Diputación para mantener la colaboración existente para el impulso de los valores culturales, patrimoniales y naturales de esta comarca.

Analizado el asunto se dan todos/as por informados/as.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No planteándose ninguna cuestión al respecto, se da el punto por concluido.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 50 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí la Secretaria que doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.

LA SECRETARIA. VIRGINIA CARCELÉN GARCÍA

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**